



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 13 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-029340-001, que contiene el Informe N°05-2024-MJVP-OGC-DMyGS-DIRIS.LS/MINSA de fecha 22 de abril de 2025 de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre la aprobación de la conformación de los Equipos Responsables de la Elaboración e Implementación del “Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur”, y;

CONSIDERANDO:

La Ley General de Salud – Ley N° 26842 en sus artículos I y II y IV del Título Preliminar, disponen lo siguiente: “I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”, “II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”, “IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado”;

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 124° se precisa la forma de organización de manera territorial de las jurisdicciones previéndose el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur – DIRIS LS, a fin de fortalecer la capacidad resolutoria de los servicios centrados en el ciudadano, así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los sistemas administrativos;

Con la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, en el que se establece que las mencionadas Direcciones tienen como misión garantizar la atención, oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia;

Mediante la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, denominada Directiva Administrativa para elaboración e implementación del “Plan Cero Colas” en las IPRESS Públicas adscritas al Ministerio de Salud; Directiva que tiene por finalidad contribuir con la mejora en calidad de



atención brindada a los usuarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo el tiempo de espera de los pacientes que acceden a una prestación de salud;

Que, el numeral 6.2.1. de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS refiere que *“Todo Director o Jefe de la IPRESS es el responsable de la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan Cero Colas en el establecimiento a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuir a mejorar la calidad de las prestaciones a los usuarios externos”;*

Que, la referida Directiva también señala que las IPRESS deben crear un sistema de gestión de listas de espera que incluya una adecuada medición de tiempos, valorando los tiempos máximos para cada proceso, situación que debe ser apoyada con herramientas informáticas. Asimismo, se debe implementar soluciones informáticas respecto a los procesos de programación laboral, admisión, gestión de citas, caja, etc., lo que permite integrar información con los sistemas de identificación de la Oficina Nacional de Registro de Identificación y Estado Civil; y con los Sistemas de Seguros, tales como el Sistema Integral de Salud (SIS). Para el cumplimiento de estas implementaciones se debe contar con el apoyo técnico de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA;

Que, para la implementación del “Plan Cero Colas” el responsable de cada IPRESS conforma un equipo de trabajo multidisciplinario, conformado por diversos profesionales de la salud de los diferentes servicios y/o áreas y personal administrativo, los mismos que conocen la situación socio-económica, sanitaria y cultural respecto a la salud, así como la demanda del establecimiento de salud a su cargo; adicionalmente estos equipos multidisciplinarios deben considerar el presupuesto respectivo, conforme a la necesidad de cada IPRESS;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 05-2025-MJVP-OGC-DMyGS-DIRIS.LS/MINSA, el Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad señala que el Equipo Multidisciplinario del Plan elabora estrategias de información general y de horarios atención de los profesionales de la salud, considerando la sensibilización del personal de la salud con buen trato, humanización en la atención de la salud, y elaboración de cronogramas conforme a los objetivos, indicadores y metas del Plan Cero Colas. Asimismo, se puede advertir la conformación de los Equipos Responsables de la Elaboración e Implementación del Plan Cero Colas 2025 de las IPRESS I-2 (12 H), I-3 y I-4 de la DIRIS LS, de acuerdo al anexo adjunto; situación que da conformidad a la implementación del “Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur”;

Que, teniendo en cuenta que la implementación del “Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur” tiene por finalidad buscar mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las instituciones Prestadoras de servicios de salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación en salud. Entendiéndose que el referido plan ayudaría a dar una atención oportuna a los usuarios en la IPRESS de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; se hace necesario la conformación de los equipos multidisciplinarios de las IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur, para la elaboración e implementación del “Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur”;

Que, mediante el literal b) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado con la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se establece que es función de la Dirección General, la aprobación de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

13 MAY 2025

Barranco,

documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, estando el Informe N° 05-2025-MJVP-OGC-DMyGS-DIRIS.LS/MINSA que contiene el sustento técnico de la Oficina de Calidad, el mismo que el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria hace suyo mediante el Proveído N° 530-2025-DMyGS-DIRIS-LS/MINSA; y el Informe N° 164-2025-OAJ-DIRIS L.S./MINSA de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Con el visado del Director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

De conformidad con el Manual de Operación de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Resolución Directoral N.º 002-2024-DIRIS-LS/DG, la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA del 03 de enero de 2024 y la Resolución Ministerial N° 794-2023/MINSA, del 20 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR los Equipos Responsables de la elaboración e implementación del "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur" para el periodo 2025, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los equipos conformados en el artículo primero de la presente resolución, se encarguen de elaborar e implementar el Plan Cero Colas de las IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur conforme a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS "Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", aprobada por la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad realice las acciones administrativas necesarias para la aprobación del equipo responsable de la elaboración e implementación del "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsables que conforman los Equipos Responsables de la Elaboración e Implementación del "Plan Cero Colas de IPRESS I-2 (12H), I-3 y I-4 de la DIRIS Lima Sur".



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web de la Institución.



SCA/EP/A/EJMC
Distribución
() DG
() DMyGS
() OAJ

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

.....
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL